COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 111/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba,** con RUC Nº **1059169 - 9** domiciliada en Antequera Nº 443 C/ 25 de mayo, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 495432 representada para este acto por el **SR. CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO** con Cédula de Identidad Nº **1.059.169,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes sesenta y un millones setecientos setenta y nueve mil (Gs 61.779.000.-).**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 280 FF 10 Conducción Operativa superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando en Jefe.	Gs. 57.788.000.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 280 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar.	Gs. 3.991.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 61.779.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **336.038.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 41/2017 "**Adquisición de Servicio de Ceremonial",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 194 de fecha 07 de noviembre de 2017**.

GRABOMIX

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 111/2017
*****

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						GRABOMIX			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	49101701-001	Medallas de metal	253	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	13.000	3.289.000
2	49101701-001	Medallas de metal	253	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	13.000	3.289.000
3	49101701-001	Medallas de metal	253	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	13.000	3.289.000
4	49101702-001	Trofeos de metal	24	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	240.000	5.760.000
5	49101702-001	Trofeos de metal	19	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	130.000	2.470.000
6	49101702-001	Trofeos de metal	5	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	91.000	455.000
7	49101702-001	Trofeos de metal	1	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	950.000	950.000
8	49101702-001	Trofeos de metal	1	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	450.000	450.000
9	82121504-005	Bolígrafos	94	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	69.000	6.486.000
10	49101704-001	Chapa dorada	30	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	330.000	9.900.000
11	49101704-001	Chapa dorada	30	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	390.000	11.700.000
12	49101701-001	Medalla	25	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	390.000	9.750.000
TOTAL									**57.788.000**

LOTE Nº 2 - SUCORJUMIL						GRABOMIX			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U. de Medida	Presentacion	MARCA	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	49101704-001	Placa recordatoria	5	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	220.000	1.100.000
2	49101602-993	Llavero - sourvenirs	9	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	24.000	216.000
3	54111501-001	Reloj de pulcera	5	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	145.000	725.000
4	49101701-001	Medalla de metal	5	Unidad	Unidad	Grabomix	Nacional	390.000	1.950.000
TOTAL									**3.991.000**

TOTAL ADJUDICADO	**61.779.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes sesenta y un millones setecientos setenta y nueve mil (Gs 61.779.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a

GRABOMIX

Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU Cuenta Corriente Nº 0000000000572141.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 01 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Medallas de metal	Medalla de metal de 50 mm de diámetro confeccionada por microfundición de alta definición en alto y bajo relieve. Terminación electrolítica brillante en tono dorado, para primer lugar, alegoria a seleccionar
2	Medallas de metal	Medalla de metal de 50 mm de diámetro confeccionada por microfundición de alta definición en alto y bajo relieve. Terminación electrolítica brillante en tono plata, para segundo lugar, alegoria a seleccionar
3	Medallas de metal	Medalla de metal de 50 mm de diámetro confeccionada por microfundición de alta definición en alto y bajo relieve. Terminación electrolítica brillante en tono cobre, para tercer lugar, alegoria a seleccionar
4	Trofeos de metal	Trofeo de metal color dorado con tapa de 60cm, montado sobre base de metal circular, moldeada a mano. Texto y logo en impresión digital de alta definición para primer premio, placa de metal, altura 60 cm más la alegoría seleccionada
5	Trofeos de metal	Trofeo metalico con manijas de acero inox alto brillo y base circular en acero brillante. Logo y texto en metal plateado altura 50 cm más la alegoría seleccionada
6	Trofeos de metal	Trofeo de metal sin tapa, color plateado con base normal grbado de 3° puesto altura 45 cm más la alegoría seleccionada .
7	Trofeos de metal	Trofeo de metal color dorado con tapa de 60cm, montado sobre base de metal circular, moldeada a mano. Texto y logo en impresión digital de alta definición para Campeon General, placa de metal, altura 60 cm más la alegoría seleccionada
8	Trofeos de metal	Trofeo metálico con manijas de acero inox alto brillo y base circular en acero brillante. Logo y texto en metal plateado altura 50 cm más la alegoría seleccionada

GRABOMIX

9	Bolígrafos	Bolígrafo de metal dorado con grabado digital bajo relieve del logo y texto, presentado en estuche de pana.	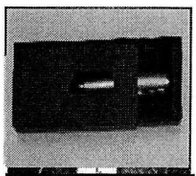
10	Chapa dorada	Chapa dorada con impresión a color de logo+texto con base de madera lustrada. Tamaño 13x7 cm. Estuche: de madera forrado en tela color a elección en la parte interior.	
11	Chapa dorada	Chapa dorada con impresión a color de logo+texto con base de madera lustrada. Tamaño 16x19 cm. Estuche: de madera forrado en tela color a elección en la parte interior.	
12	Medalla	Confección de medallas de honor al mérito con logo del Comando de la FFMM, acuñado en bronce en alto relieve (matriz) en color dorado (18k) y accesorios (barra, solapera y gancho de sujeción en color dorado), con estuche de pana color rojo y carpeta porta diploma.	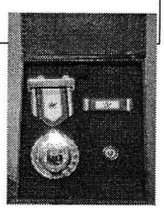

LOTE 02 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Placa recordatoria de metal	Placas recordatorios de madera con aplicaciones en metal, con el logo acuñado en alto relieve de la Suprema Corte de Justicia Militar y estuche de madera de 25 x 20 cm, forrado en pana color naranja.
2	Llaveros - Souvenirs	Llaveros de metal recordatorios con el logo acuñado al relieve (con matriz incluido) de la Suprema Corte de Justicia Militar.
3	Reloj de pulsera	Relojes de pulsera para caballero, a pila de material metálico con logo de la Suprema Corte de Justicia Militar en la parte central, malla de material metálico y sistema a cierre con hevilla a presión. El reloj deberá ir dentro de un estuche rectangular forrado en pana de color naranja.
4	Medallas de metal	Confección de medallas de Honor con logo de la Suprema Corte de Justicia Militar acuñado en bronce en alto relieve(matriz), en color plateado y accesorios (barra , solapera y gancho de sujeción en color plateado), con estuche rectangular de pana,color naranja.

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Orden de Compra de los bienes, será emitida por la Giraduria del:

GRABOMIX

GIRADURIA DE LAS FUERZAS MILITARES

Dirección: Dirección: Avda. Mcal López y Gral. Máximo Santos Tel 021-2498228
Línea Presupuestaria (2.4.1) Comando de las fuerzas militares

GIRADURIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

Suprema Corte de Justicia Militar Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.
Línea Presupuestaria (2.3.4) Sucorjumil

c) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de tres **03 (tres) días hábiles**, una vez recepcionada la orden de compra.

d) La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

e) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **03 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

g) La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

h) La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

i) En caso de que los bienes recepcionado no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

j) El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al

GRABOMIX

Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

GRABOMIX

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del 2017.

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
GRABOMIX
RUC: 1059169-9

SR. CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO
PROPIETARIO
PROVEEDOR

GRABOMIX

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE